UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE INFORMATICA
RECEPCION DE SECRETARIA
RECIBIDO
07 DIC. 2016
HORA: 3:00
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0918-R-2016

Huancayo, 05 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 194-2016-CEU/UNCP presentado el 16 de noviembre 2016, a través del cual el Comité Electoral Universitario, remite acta de elección de decanos miembros de Consejo Universitario de la UNCP.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."*

***Que**, el Artículo 58º de la citada norma, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, integrada por: 58.1) El Rector, quien lo preside, 58.2) Los vicerrectores, 58.3) Un (¼) del número total de decanos, elegidos por y entre ellos, 58.4) El Director de la Escuela de Posgrado, 58.5) Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, 58.6) Un representante de los graduados, con voz y voto";*

***Que**, el Comité Electoral Universitario en concordancia con el Artículo 58°, numeral 58.3 de la Ley Universitaria N° 30220, Articulo 25° inciso d) del Estatuto Universitario y Artículo 18° inciso b) del Reglamento General de Elecciones de la UNCP, procedió con la designación de decanos para integrar el Consejo Universitario de la UNCP periodo 2016-2017, elevando el acta de elección;*

***Que**, el Artículo 25° del Estatuto Universitario, en su párrafo final establece: El periodo de los representantes de los Decanos, estudiantes y graduados es de un año. No hay reelección de los representantes para el periodo inmediato; y*

***De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º ***APROBAR** los resultados de las Elecciones de los Decanos designados para integrar el Consejo Universitario, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, remitido por el Comité Electoral Universitario:*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	Dra. ELSA GLADYS ÁLVAREZ BAUTISTA	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN (Área de Ciencias Administrativas)
2	Mg. CARMEN YONI SAMANIEGO DURAND	ENFERMERÍA (Área de Ciencias de la Salud)
3	Mg. VALERIANO MÁXIMO HUAMÁN ADRIANO	INGENIERÍA MECÁNICA (Área de Ingeniería)
4	MG. ARTURO MISAEL MELGAR MERINO	INGENIERÍA QUÍMICA (Área de Ingeniería)
5	Mg. RICARDO WALTER SOTO SULCA	TRABAJO SOCIAL (Área de Ciencias Sociales)
6	Dr. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO	ZOOTECNIA (Área de Ciencias Agrarias)

2º ***LA ELECCIÓN y ACREDITACIÓN** de los señores Decanos para integrar el Consejo Universitario es por el periodo de un (01) año **a partir del 15 de noviembre 2016 hasta el 14 de noviembre 2017**.*

3º ***DISPONER** que las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, otorguen las facilidades del caso para el cumplimiento de su función.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

Rectorado/ VRAC / VRI/DGA/ Facultades (25)/ Of. Gral. de Planificación / OCI / Of. de Asesoría Legal / Of. Gral de Gestión del Talento Humano/ Oficina General Administración Financiera / Of. Gral. Logística/Portal WEB Transparencia/Of. Escalafón Universitario (6)/Of. de Admisión / CEPRE / Comité Electoral / Interesados (6) / Archivo/vm.